



**Expediente: COTAIP/680/2016
Folio PNT: 01778016**

Acuerdo de Archivo COTAIP/008-01778016

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintiún horas con cuarenta minutos del día siete de diciembre del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **ANIBAL ORTIZ PEREZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01778016, radicado bajo el número de expediente COTAIP/680/2016. Mediante acuerdo de fecha ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, se previno al interesado en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto a la información solicitada, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. El interesado **ANIBAL ORTIZ PEREZ**, dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintiún horas con cuarenta minutos del día siete de diciembre del año dos mil dieciséis, se tuvo al interesado **ANIBAL ORTIZ PEREZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01778016, radicado bajo el número de expediente COTAIP/680/2016, manifestando el peticionario: -----

“TODOS LOS NOMBRES DE SIMPATIZANTES DE LOS PARTIDOS PRI - PAN - MORENA - VERDE QUE ESTAN TRABAJANDO EN EL PALACIO MUNICIPAL ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).-----

SEGUNDO. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/817-01778016**, de fecha ocho de diciembre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **ANIBAL ORTIZ PEREZ**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción II del mencionado artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e



información que requiere, lo que no acontece en el presente asunto en virtud de que no señala expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados. Por lo atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en las fracciones I y VI de la ley de la materia y artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados. Por lo que se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis al seis (06) de enero del año que transcurre, sin que el interesado **ANIBAL ORTIZ PEREZ**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley en la materia y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene a la solicitud de información con número de folio 01778016, con número de expediente COTAIP/680/2016, realizada por el C. **ANIBAL ORTIZ PEREZ**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

TERCERO. Hágasele saber al interesado **ANIBAL ORTIZ PEREZ** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber al solicitante **ANIBAL ORTIZ PEREZ** que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.---

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Ley de la Materia y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública notifíquese al peticionario por los estrados físico y electrónico de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Tel. Directo: 316 63 24

www.villahermosa.gob.mx

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a nueve de enero del año dos mil diecisiete.-----

-----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/680/2016 Folio PNT: 01778016.
Acuerdo de Archivo COTAIP/008-01778016.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO